



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.

Santiago de Cali, Ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto:	508
Radicado:	76001 31 10 014 2013 00 182 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	HILDA MARIA CAICEDO YUSTI
Demandado:	CARLOS EDUARDO VARÓN
Tema:	ORDENA EMPLAZAMIENTO E INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

Revisada la causa se advierte que mediante providencia dictada el 14 de agosto del 2019 se dispuso fijar por la Secretaría del Despacho el edicto emplazatorio de los acreedores de la sociedad conyugal de los señores HILDA MARIA CAICEDO YUSTI y CARLOS EDUARDO VARÓN FERNÁNDEZ, no obstante, dando aplicación a los parámetros establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 se dispondrá que dicha publicación se efectúe en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la Secretaría del Juzgado.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por la señora HILDA MARIA CAICEDO YUSTI, identificada con CC N° 38.988.477 y el señor CARLOS EDUARDO VARÓN FERNÁNDEZ, identificado con CC N° 14.437.100 que se crean con derecho a intervenir en el proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

La anterior publicación será realizada por la Secretaría del Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

2